

## INFORME MESA SECTORIAL EDUCACIÓN 20-10-21

### ASISTENTES:

- Por la Consejería de Educación: director general de RRHH, jefes de servicio de la dirección general.
- Por la parte sindical: ANPE, STE, CCOO, UGT, CSIF.

1. **Primer punto: Borrador de la Resolución de   /  /   , de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

### CONSEJERÍA:

Se aprobaron 25 plazas de inspectores, con el fin de publicar la convocatoria en la segunda quincena de noviembre y comenzar el proceso selectivo en marzo. La sede del tribunal será en la propia Consejería de Educación.

La LOMLOE ha introducido algunas modificaciones. **El requisito mínimo de titulación es Máster Universitario.** Aclara, que un graduado sin máster universitario no cumple los requisitos para presentarse, mientras que con una titulación de grado y máster universitario sí se cumplen los requisitos de titulación. Si podrán presentarse diplomados o ingenieros técnicos con máster universitario. Como novedad se establecen ocho años de experiencia.

### ANPE:

Solicitamos aclaración en cuanto al Título equivalente al que hace referencia en los requisitos generales. La Consejería aclara que La titulación de Grado (nivel 2) no es equivalente a una Licenciatura (nivel 3).

**Bolsas de trabajo de Inspección:** pedimos que se cree una bolsa de reserva con aquellos/as aspirantes que se presenten a la oposición y no superen la primera prueba, ordenados por nota obtenida en esa prueba. Tendrán prioridad los integrantes de la bolsa (apartados A, B y C) con respecto a la bolsa de reserva.

## CONSEJERÍA

No se crean bolsas de reserva porque consideran que un inspector/a tiene una labor sumamente relevante para que al menos se apruebe un ejercicio y consideran que un accidental no es un interino/a. Por eso surge la necesidad de convocar bolsas extraordinarias de inspectores accidentales.

Revisarán las comisiones de servicio, ya que hasta ahora se concedían todas y esto ha supuesto un problema para esta Consejería para cubrir las plazas vacantes.

## 2. Segundo punto: Borrador de las Resoluciones de \_/\_/ 2021 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan concurso de traslados de ámbito regional y procesos previos.

### CONSEJERÍA:

- Publicación convocatoria: finales de octubre/primera semana de noviembre
- Adjudicación provisional: primera quincena de marzo.
- Adjudicación definitiva: primera quincena de mayo.

- Este año el concurso de traslados es regional. Como novedad el difícil desempeño con “efecto mochila” y el responsable covid será baremable. En CLM tenemos más de 8.000 participantes.
- Todos los trámites del concurso serán telemáticos.
- Como novedad se introducen plazas bilingües con perfil de italiano.
- Hay una sentencia del Tribunal Supremo que obliga a baremar el Master de Formación Pedagógica para las oposiciones de Maestros. Se está estudiando la posibilidad de baremar el máster de formación pedagógica y didáctica para el Concurso de Traslados del cuerpo de Maestros.
- El difícil desempeño (apartado 1.1.3) se baremará igual que se hizo el concurso pasado, todos los destinos que hay ejercido con difícil desempeño.
- Al igual que en el concurso pasado, se elimina la concurrencia en el concursillo.

## ANPE:

- Pedimos, de nuevo y al igual que para otras convocatorias, que la consejería de Educación proponga al Ministerio de Educación, una **revisión completa del Real Decreto de Concurso de Traslados** para que se adapte a la nueva realidad educativa, se unifiquen criterios para todas las comunidades y se tengan en cuenta las sentencias que van surgiendo en todas las comunidades (difícil desempeño, titulaciones de idiomas, ...).
- **Que no se excluya** del proceso de asignación de destinos provisionales (concurso), a quienes obtengan destino provisional en procesos de adjudicación previos.
- Sobre **las vacantes**, ANPE pide que se adjudiquen todas las disponibles a fecha de la adjudicación, y no a fecha de 31 de diciembre.
- En la adjudicación de oficio en los cuerpos de EEMM, que **solo se adjudique con carácter forzoso en una provincia y no en toda la región, tal y como ocurre en el Cuerpo de Maestros**.
- Sobre el **derecho preferente**, pedimos una **revisión de la actual zonificación** del cuerpo de Maestros y que esta zonificación se extienda a los cuerpos de Enseñanzas Medias.
- **Derecho de concurrencia**: pedimos que se desligue de la petición general de concurso de traslados, y sean tratados como dos procedimientos diferentes.
- **Que se incorpore de oficio por la Administración la copia de la certificación de habilitación**.
- **Que se incorpore de oficio por la Administración la Certificación** acreditativa de que el centro de destino está clasificado como de **especial dificultad** por tratarse de difícil desempeño, a los efectos previstos en el subapartado 1.1.3 del baremo.
- **Respecto a las plazas bilingües para EEMM**, pedimos una aclaración sobre si para concursar a plazas con perfil lingüístico es necesario el C1 o superior, puesto que el borrador recoge:

“Para optar a estas plazas los solicitantes deberán poseer y acreditar la competencia lingüística en los **términos establecidos por la administración educativa de Castilla-La Mancha**”.

“Así pues, será necesario estar en posesión del certificado del nivel de competencia en idiomas de los profesores de Castilla-La Mancha, expedido por la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, u órgano que en su día hubiera convocado

procedimiento de acreditación al efecto, **o bien acreditarse un nivel B2 o superior**, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, aportando la certificación o titulación que acredite dicho nivel, según la relación contenida en el anexo XII que acompaña a la presente Resolución”.

- **Aclaración sobre la acreditación de la competencia lingüística, ¿se acreditará a los participantes en el concurso que presenten su nivel de competencia lingüística?:**

“En materia de acreditación de la competencia lingüística en el ámbito de Castilla-La Mancha, será de aplicación la Orden 133/2021, de 2 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia comunicativa en lenguas extranjeras de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM nº 177, de 14 de septiembre)”.

- **Consulta: ¿se asignarán centros Comunidades de Aprendizaje al pedir localidad?**

- ***Respecto al Baremo:***

- Que se elaboren unas **instrucciones claras, únicas y públicas** para la interpretación del baremo en todas las provincias y así evitar la disparidad de criterios, que todos los años se produce.
- **Difícil desempeño: volvemos a insistir, en que se computen los años que se haya desempeñado como provisional (1.1.2.); así como los años desempeñados de manera efectiva en situación de comisión de servicios, concursillo, desplazamiento y supresión.**
- **Pedimos igualmente que se compute la puntuación de difícil desempeño, a aquellos funcionarios y funcionarias que están en excedencia por cuidado de hijo menor de 3 años o de familiares enfermos.**
- Que se tenga en cuenta más de un **título oficial de Máster** en el apartado 3.
- **Apartado 4:**
  - **Incluir la función de coordinador/a de los equipos de orientación y apoyo**, actualmente en desventaja con los compañeros que desempeñan sus funciones en IES.

- Incluir al **Coordinador en Aulas Tecnológicas** del baremo del concurso de traslados, en el apartado 4.3.
- **Incluir al responsable/coordinador del Plan de Igualdad en los centros educativos, de actividades extraescolares, biblioteca, TIC, agenda 21, y del resto de proyectos que realizan los centros.**
- **Que se valoren todas las funciones que se desempeñan durante el curso, no solo una, y se elimine el máximo de 5 puntos en el apartado 4.3.**
- Aunque sabemos que es competencia nacional, pedimos que **se elimine la incompatibilidad entre los apartados 4.1., 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6.**
- **Que se valore la figura de Coordinación de Formación de los centros en el apartado 5.2** (Impartición de actividades de Formación y Perfeccionamiento), ya que este cargo lleva implícito obligatoriamente la coordinación y en muchos casos la impartición de ponencias de los seminarios.
- **Apartado 5.2:** que se bareme **más de una tutoría de funcionarios en prácticas** cuando alguien tutoriza a más de un funcionario en prácticas el mismo curso.
- **Apartado 6:** Que se definan claramente las puntuaciones de las **publicaciones**, para que no haya diferencias entre las provincias.

#### **CONSEJERÍA:**

En cuanto al nivel de competencia lingüística de C1 para optar a plazas bilingües en el Concurso de Traslados de EEMM, no será exigible para este concurso, pero sí para participar en el concurso del año próximo.

En cuanto al difícil desempeño ya ha dado el paso de optar a la puntuación obtenida el concurso anterior y aportar nueva si la hubiera. Sobre la certificación a aportar, cada provincia certifica su difícil desempeño. En cuanto a la aportación del difícil desempeño de oficio por parte de la administración, sería lo deseable, pero actualmente no es posible.

Los profesores técnicos concursarán con la normativa actual ya que a día de hoy no se ha desarrollado normativa LOMLOE al respecto.

Sobre la propuesta de que no se excluya del proceso de asignación de destinos provisionales (concursillo), a quienes obtengan destino provisional en procesos de adjudicación previos, desde la Consejería se considera inviable la gestión informatizada de readjudicaciones.

**3. Tercer punto: Información de las reclamaciones presentadas sobre la relación provisional de centros catalogados de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.**

**CONSEJERÍA:**

- **Albacete:** siete reclamaciones presentadas en el periodo de reclamación, cinco estimadas y dos no estimadas.
- **Cuenca** nueve presentadas, cinco estimadas y cuatro no estimadas.
- **Ciudad Real** una presentada y no estimada.
- **Guadalajara** no ha habido solicitudes.
- **Toledo:** seis solicitudes presentadas y todas estimadas.

Publicación de la resolución prevista para el 27 de octubre con la catalogación de los centros de difícil desempeño.

---

**ANPE, el sindicato de la Enseñanza Pública.**

**Docentes como tú.**

**20 de octubre de 2021**

**ANPE**  
**SINDICATO INDEPENDIENTE**